

Lineamientos de Inicio y Permanencia de Licenciatura y Maestría

LINEAMIENTOS DE INICIO Y PERMANENCIA DE LICENCIATURA Y MAESTRÍA

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY

GENESIS DESARROLLO INTEGRAL SC

NUEVO LEON MONTERREY

2017

Rector

LARISA ALCAUTER RUEDA

Coordinación Académica

ILSE VIRIDIANA ESPINOSA

Dirección de Admisiones

RICARDO FRANCISCO GUERRA

Dirección de Servicios Escolares

DAVID PÉREZ MARTÍNEZ

Consejo Directivo

ESTER MARIN-CARO

CARLOS PÉREZ CASTRO

Identificación del documento

Nombre del Documento	Filosofía Institucional
Tipo de documento	Plan
Estado	Versión 1
Macro-proceso	Planeación Institucional
Proceso	Planeación Institucional
Subproceso	Formulación Políticas Institucionales

Código	Emisión	Versión
FI1	20170326	20170326

Control de cambios del documento

Nro.	Fecha	Descripción del cambio	Nueva versión

Este documento es propiedad de la Corporación Universidad Europea de Monterrey

No se permite su reproducción total o parcial sin autorización de la Institución.

INDICE

1. PRIMER PAGO DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.	6
2. COLEGIATURA DE ESTUDIANTES DE REINGRESO.	6
3. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	6
4. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	6
5. RECONEXIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE CAUSA FINANCIERA.	6
6. RECONEXIÓN	7
7. BAJA TEMPORAL POR RAZONES FINANCIERAS.	7
8. BAJA TEMPORAL POR RAZONES ACADÉMICAS.	7
9. BAJA POR RAZONES DISCIPLINARIAS	7
10. BAJA DEFINITIVA VOLUNTARIA	7
11. REACTIVACIÓN ACADÉMICA:	8
12. TRASLADO DE CONVOCATORIA.	8
13. APLAZAMIENTO.	8

Los siguientes lineamientos regulan el inicio y permanencia de los estudiantes que han sido admitidos en programas de Licenciatura y Maestría en UEM:

1. **Primer pago de estudiantes de nuevo ingreso.** Todo estudiante de nuevo ingreso debe realizar su primer pago de colegiatura, a más tardar el día 20 del mes previo al que va a iniciar su primer ciclo académico.
2. **Colegiatura de estudiantes de reingreso.** Todo estudiante de reingreso, debe de realizar el pago de la colegiatura dentro de los diez primeros días del mes en curso, considerando días hábiles.
3. **Interrupción del servicio por causa financiera.** Cuando un estudiante sobrepasa 90 días de morosidad, se deshabilita el acceso a la plataforma virtual. Las fechas de desconexión son los días 30 de cada mes. Será responsabilidad del estudiante becado mantenerse al corriente en los pagos ya que de no hacerlo perderá la beca.
4. **Interrupción del servicio por causas académicas.** El estudiante dejará de recibir el servicio en línea, sino de ingresar a la plataforma durante 60 días continuos –siempre y cuando haya tenido cursos programados en ese lapso de tiempo–. Igualmente, el estudiante puede ser desconectado por la institución si reprueba más de dos asignaturas en el mismo Tetramestre. Será responsabilidad del estudiante becado ingresar en forma continua, ya que de no hacerlo perderá la beca.
5. **Reconexión del servicio a partir de causa financiera.** Si al estudiante le fue interrumpido el servicio por causa financiera, tendrá un máximo de 15 días para ponerse al corriente con sus pagos, así mismo considerar el costo de reconexión de \$ 495.00** una vez que esto ocurra su acceso a plataforma será habilitado dos días después de que el estudiante haya reportado su pago a cualquiera de los siguientes correos electrónicos finanzasgenesis@genesis.edu.mx y mentor.academico@genesis.edu.mx.

6. **Reconexión del servicio a partir de causas académicas.** Si al estudiante le fue interrumpido el servicio por causas académicas, tendrá un máximo de 15 días para establecer un acuerdo académico con la Mentoría, donde se indique cómo y cuándo realizará la recuperación de sus asignaturas reprobadas. Adicionalmente deberá pagar \$ 495.00** como costo de reconexión.
7. **Baja Temporal por razones financieras.** Si el estudiante aún no ha pagado su adeudo y el valor de reconexión pasados 15 días de la fecha de interrupción del servicio—por causa financiera— pasará a estado de Baja Temporal. Para regresar a sus estudios de Licenciatura o Maestría tendrá que realizar un proceso de reingreso.
8. **Baja Temporal por razones académicas.** Si el estudiante aún no ha establecido un acuerdo académico para recuperar sus cursos reprobados, pasados 15 días después de la fecha de interrupción de servicio —por causas académicas— pasará al estado de Baja Temporal. Para regresar a continuar sus estudios de Licenciatura o Maestría tendrá que realizar un proceso de reingreso.
9. **Baja por razones disciplinarias.** En aplicación al reglamento académico, si un estudiante presenta faltas disciplinarias como fraude, plagio, comportamiento irrespetuoso, etc. será dado de Baja Temporal o Definitiva de la Institución según lo determine el Consejo Académico una vez revisado de su caso, si la baja es temporal deberá de atender y cumplir las observaciones hechas por el Consejo para su reingreso.
10. **Baja Definitiva Voluntaria.** El procedimiento de baja definitiva voluntaria solo se ejecuta por solicitud del estudiante, quien desea retirarse de manera definitiva de la institución. Este trámite se realiza a través del mentor y Registro y Control después de llenar una encuesta de salida.

11. **Reactivación académica:** Es el procedimiento que permite al estudiante de baja temporal o definitiva retomar sus estudios para concluir con su Licenciatura o Maestría. Este consiste en llenar un cuestionario que le compartirá Registro y Control, enviarlo lleno y escaneado, acompañado por el soporte de pago de \$ 548.00** (costo del estudio de reingreso). Si la Institución decide aceptarlo nuevamente a través de este procedimiento, se le explicará cuánto debe pagar para retomar sus estudios, se establecerá un nuevo plan de pagos y se le indicará en qué fecha y con qué asignatura retomará sus estudios.
12. **Traslado de convocatoria.** El estudiante podrá solicitar cambio de convocatoria (periodo de inicio de estudios) máximo dos veces antes de iniciar su Licenciatura o Maestría. Este traslado se realiza a través de su mentor/a y requiere ser justificado a través de una carta de motivos por el estudiante. Este procedimiento aplica para cuando el estudiante no tiene expediente académico todavía registrado en plataforma, en caso contrario se debe tramitar un aplazamiento. En caso de que el estudiante haya realizado un pago este no aplica devolución.
13. **Aplazamiento.** Es una solicitud formal realizada por el estudiante que está activo cursando formación y al día en su plan de pagos, quien requiere postergar sus estudios por un periodo máximo de tres meses de calendario académico. Este aplazamiento se realiza a través de su mentor/a y requiere ser justificado por el estudiante a través de una carta de motivo. En caso de que el estudiante haya realizado un pago este no aplica devolución.